

IGLESIAS DE LA MONTAÑA

(Por ELÍAS ORTIZ DE LA TORRE, Arquitecto.)

La provincia de Santander es rica en monumentos románicos que, aunque generalmente modestos, no dejan de ofrecer su interés artístico e histórico: el primero, porque es inherente a todas las construcciones de aquellos siglos en que la arquitectura, por la aportación de elementos de muy distintos orígenes, resurgía bella y fuerte de las oscuridades que siguieron a la caída del imperio romano, y el segundo, por ir con frecuencia su historia unida a la de alguna de las ilustres familias que en aquellos valles y montañas tuvieron sus solares.

No menos de tres iglesias de aquel estilo conocemos en el valle de Cayón. Santa María y San Andrés (hoy parroquia de Argomilla esta última) y San Miguel de la Penilla, pequeña ermita de carácter rústico, que cuadra perfectamente con el lugar agreste y despoblado en que se yergue.

SAN ANDRÉS DE CAYÓN

En una eminencia próxima al pueblo de Argomilla y frontera a una típica casa solariega montañesa, se alza la iglesia de San Andrés.

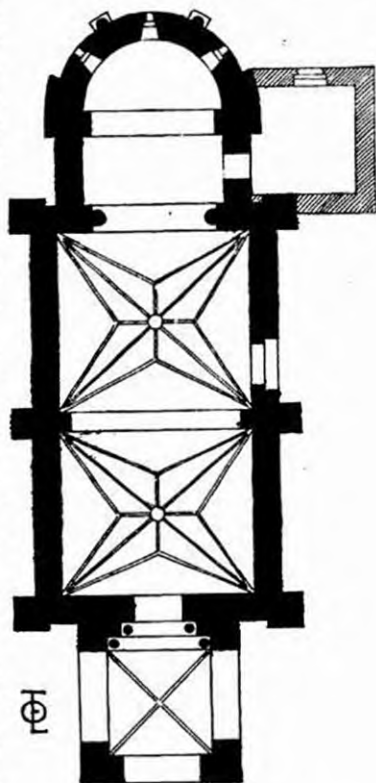
Consta de una nave única, sin crucero y con ábside semicircular, compuesta de dos tramos cubiertos con bóvedas de crucería, que en el siglo xv vendrían a sustituir a la primitiva bóveda románica de cañón seguido o a la sencilla armadura de madera. El ábside, que conserva intacta su primitiva fábrica, se halla separado de la nave por un robusto arco toral apoyado en dos columnas cilíndricas, adosadas, provistas de altos plintos y preciosos capiteles historiados. Tiene un primer tramo recto, cubierto con medio cañón, y otro semicircular, al que cubre una bóveda en hemiciclo. Sus muros están perforados por las tres ventanas propias del estilo, limitadas por arcos de medio punto que arrancan de ligeras columnillas. Está dividido en dos cuerpos, separados por una labrada moldura.

Exteriormente conserva el ábside la misma división en dos cuer-

pos; entre ellos corre una imposta moldurada con billetes. En sentido vertical está constituido por cinco secciones, separadas por cuatro contrafuertes, de los cuales los dos centrales tienen columnas adosadas. El tejazoz le forma una moldura abilletada sostenida por canchillos. Tiene la iglesia en sus pies una ancha torre cuadrada, reconstruida en el siglo XVIII, bajo cuya bóveda, que sirve de pórtico, se abre la puerta abocinada, sin tímpano, de doble archivolta labrada con motivos geométricos y apeada por columnas de fuste liso y capiteles decorados.

La ornamentación es sóbria, pero no son de despreciar los capiteles que representan centauros (curiosa reminiscencia clásica, torpemente transmitida), grifos y otros animales fantásticos.

Anexos o pegadizos al templo medieval son, una capilla del lado de la epístola, hoy convertida en sacristía, y un rústico pórtico que desde la torre al ábside le ciñe por todo aquel mismo lado. Bajo él se encuentran numerosos y antiquísimos sepulcros de piedra, de forma de sarcófago, cuyas borrosas inscripciones no hemos podido descifrar, pero de las cuales un documento



0 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 Metros

Planta de la iglesia de San Andrés.

del año 1726 (1) nos ha transmitido algunas muestras en las siguientes líneas:

«En el claustro de dicha Iglesia (San Andrés de Cayón) pegante á la Rexa que divide una capilla de San Bartholomé, ay cinco Sepulturas con sus letreros, que dizen assí:

OBIT. FAMULUS DEI RODERICUS
GVTIERRIUS. SEPTIMUS ERA 1008. PRIDI
CALENDAS JUNI OREMUS

OBIT. FAMULA DEI, JULIA TERCIA
ERA DE 1019

OBIT FAMULUS DEI, GOMEZ GUN-
DI, SAL VUS ERA DE 1207.

OBIT. FAMULA DEI, MARIA, ERA
DE 1221

OBIT. FAMULA DEI ELVIRA GO-
MEZ

AQVI YAZE, GARCI SAN-
CHEZ DE ARZE, ERA 1203. (?)

Las dos primeras inscripciones, de las eras 1008 y 1019, respectivamente, que corresponden a los años 970 y 981, son vehementes indicios de que ya en el siglo x existía en aquel lugar una

(1) «Memorial al rey nuestro señor por D. Manuel Francisco de Ceballos, caballero del hábito de Calatrava, Dueño y poseedor de las casas solariegas de Ceballos de los valles de Buelna, Toranzo y Cayón, etc., etc., para la pretension que tiene de que V. Mag. (Dios le guarde) le haga merced de Título de Castilla que pretende por su Varonia Real, por su antiguo Señorío de Vasallos, por sus dignidades, servicios y varones ilustres que ha tenido.»

iglesia, que no pudo ser la que hoy contemplamos, puesto que el estilo románico, al que ésta pertenece, no se desarrolló en España hasta entrado el siglo xi.

La sacristía no contiene otra cosa digna de ser notada más que un sencillo enterramiento, cerrado por una lápida de piedra. En ella se ve un escudo, cuya mitad superior la ocupan tres barras encerradas en una bordura jaquelada (armas de la casa de Ceballos) y la inferior una cruz de San Andrés con una mano (del apellido San Andrés). Debajo se lee la siguiente inscripción:

Aquí descansan los venerables huesos del amplísimo y magnanimo heroico señor D. Francisco Antonio de Zeballos Elcaballero Escobedo Belasco Abad de San Andres Cavallero de Santiago del Consejo de Su Magestad.....

Amen. Requiescat im paze.

El prócer que allí yace tan humildemente enterrado vió finalizar el siglo xvii y comenzar el xviii; fué colegial mayor de San Bartolomé de Salamanca, catedrático de prima, doctor en ambos Derechos, fiscal del crimen e oidor de Granada, corregidor de Murcia, alcalde de Corte y del Consejo de órdenes, etc., etc. Tuvo su solar en el lugar de San Andrés de Cayón, que de muy antiguo pertenecía a la casa de los Ceballos, como se desprende del *Becerro de las Behetrias*, formado, según parece, en tiempo de don Pedro el Cruel (1).

(1) «San Andrés de Cayón, del obispado de Burgos.

Este lugar es behetría e está por Gutier diaz de zaballos e por hijos de Alfonso rodriguez de obregon.

Derechos del rey

Pagan al rey servicios e monedas e non pagan martiniega nin nunca diz que la pagaron.

Dan al rey todo lo que monta en la justicia e los omecillos de los fijo dalgo.

Derechos del señor

dan cada año asu señor vna yantar quando la viene tomar.

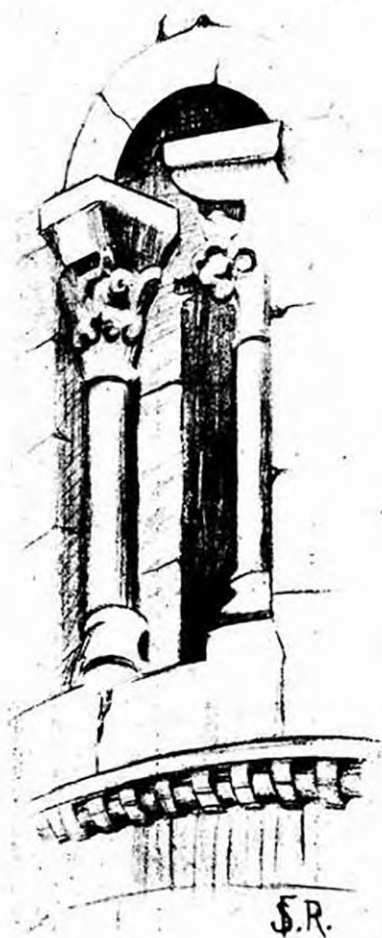
Dan al señor cuando fina el peon del lugar por nucion el mas rico veynte marabedis e los otros que non han tanto queda cada vno los vnos quince mrs. e los otros diez marabedis cada vno segunt se abiene con el señor.

Dan mas al señor lo que monta en los omecillos de los peones.

Et otrosí que su señor que toma todos los bienes alos que finan por mañeria saluo sí dexan fijos legitimos que los hereden.

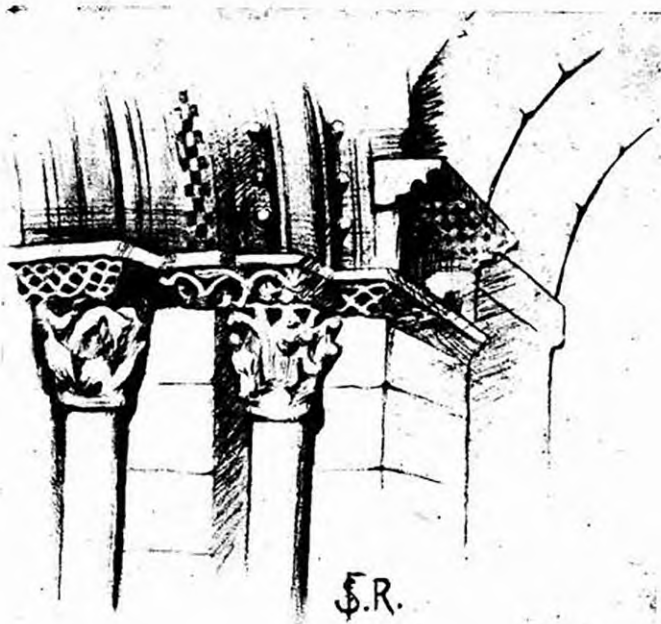
Et que este dicho lugar que non paga asu señor diuisa nin naturaleza ninguna.» («Becerro de las Behetrias de Castilla», pág. 129.)

Llamábase *nucion* un tributo semejante al moderno de derechos reales; *mañeria* era otro según el cual tomaba el señor todos los bienes de los que morian sin sucesión legítima; *martiniaga*, era una contribución que se pagaba por San Martín, y *homecillos*, eran penas pecuniarias que imponian los jueces.



VENTANAS DEL ÁBSIDE
(VISTA EXTERIOR)





DETALLE DE LA PUERTA

Fué fundado el mayorazgo por Hernando González de Ceballos, Abad de San Andrés de Cayón, en su hijo Juan de Ceballos de San Andrés en la era de 1415 que corresponde al año 1377 «en la Abadía de San Andrés que es una de las iglesias más antiguas de España, su fábrica toda de sillería, por dentro y fuera y muy parecida a la de la Iglesia de Santa Juliana, de la villa de Santillana, fundación de la Infanta Fabimilda, hermana del Infante Rey D. Pelayo. En ella y en las demás sus iglesias anexas que son San Tocilde, San Martín de Possadorios y Nuestra Señora de Valbanuz, presenta Curas y Capellanes, *natum ad mobile*, en extraños o patrimoniales, lleva todos los Diezmos, Primicias, Sepulturas, y demás emolumentos, dando a los Curas congrua sustentación, sin que el ordinario eclesiástico de Burgos perciba Diezmos ningunos en dicha Abadía, si solo 150 mrs. en cada un año, por razón de olios, que llaman procuraciones, según todo consta por executoria ganada en Roma en el año de 1539.» (1)

A la iglesia circundaba un término redondo de una legua de circunferencia, con tierras, prados, huertas, árboles frutales y de sombra, y próxima a ella estaba la casa principal y cinco casas más de renteros. El Abad y sus caseros estaban exentos de todo tributo real como alcabalas, millones, sisas, cuentos, etc. Pertenecían también a la Abadía los pozos de salmones que había desde la Puente de Arce hasta la Horcada de Salces.

Mas no se crea que tan pingües ventajas las gozaron los Ceballos quieta y sosegadamente, pues durante el transcurso de dos siglos no cesaron de pleitear con unos y con otros por sostener las prerrogativas que les fueron otorgadas.

Desde doña María de Ceballos (2) que litigó en 1554 con el Cardenal Mendoza, arzobispo de Burgos, por pretender este señor cobrar la tercera parte de los frutos de la iglesia y nombrar curas párrocos como en las otras de su jurisdicción, hasta nuestro don Francisco Antonio de Ceballos que pleiteó con éxito contra los herederos de Juan Pérez Possadorias y contra el concejo y vecinos del lugar de Argomilla, la posesión del coto redondo, la del molino y dehesa y la facul-

(1) Memorial citado.

V. también: «Pruevas de legitimidad y nobleza de sangre hechas por el señor don Fernando José de Velasco Cevallos del Consejo de S. M. en los supplex de Castilla e Inqq para ser condecorado con la insignia de la Rl y distinguida orden Española de Carlos 3.º» (m. s. de la colección Pedraja en la Biblioteca municipal de Santander).

(2) Doña María de Ceballos por su casamiento con don Toribio Escobedo, unió al apellido de su casa el del infortunado secretario de don Juan de Austria y alcaide del castillo de Santander.

tad de nombrar curas de San Andrés, fueron objeto de continuos litigios a los que tan aficionados eran los hijosdalgo montañeses (1).

Pero las continuas ausencias de D. Francisco Antonio de Ceballos Elcavallero (2) y la de su padre D. Ignacio, habían dado lugar a que las casas que constituían el lugar de San Andrés se arruinaran y todo el mayorazgo llegara a muy triste estado de abandono y decadencia, cuando D. Manuel de Ceballos, que por su casamiento con Doña Inés María de Ceballos Elcavallero y Padura (hija única de Don Francisco) había reunido en una sola las tres casas de Buelna, Toranzo y Cayón, separadas por espacio de más de cuatro siglos, se ofrece a reedificar el lugar de San Andrés con 50 casas, si se le concede «jurisdicción alta y baja», deseo que no debió llegar nunca a realizarse a juzgar por el aspecto que hoy presentan aquellos lugares.

No obstante aquellas obligadas ausencias a que alude don Manuel, su suegro no había olvidado la humilde iglesia de la cual llevaba el título de Abad, y, después de haber ostentado graves y honrosas representaciones en Salamanca, Granada y Murcia, cuando llegó el momento de escoger su última morada, eligió la iglesia de San Andrés, siendo el primero que se enterró dentro de su recinto, por una especial concesión que en favor de su familia hizo el arzobispo don Juan de Isla, colegial también de San Bartolomé y gran amigo suyo (3).

Desde entonces quedó reservada la capilla mayor para los abades, sus hijos y sus mujeres, y en el resto de la iglesia se pusieron diferentes filas de lápidas con señalamiento de lo que debía pagar cada una, cuyos derechos eran percibidos por el abad.

DIBUJOS DE FLAVIO SAN ROMÁN Y PLANTA DEL AUTOR.

(1) Executoria sobre el Apeo y amoxonamiento del término redondo de S^o Andrés de Caion librada en esta Chancillería de Valladolid en 18 de Agosto de 1717.

Ex^{ta} en forma ganada A pedim^{to} de D^o Fran.^{oo} Ant.^o de Zeballos de S^o Andrés y escobedo Cau.^o del Orden de S^o Tiago Abad y Patrono de S^o Andres de Caion y sus anesos del Pleito q. en esta R^l Aud^a ha litigado Con el concejo y Vez.^{oo} del lugar de Argomilla en el valle de Caion; sobre la po^o del Ter.^{oo} y Coto de S^o Andrés Su amoxonam.^{to} y ex(ecu^o)ion y otras cosas en el dho Pleito contenidas (M. S. de 76 folios, propiedad del señor Cabello).

(2) Pedro Díaz de Ceballos, uno de los ricos-homes que se hallaron en la ciudad de Burgos el año 1330, con motivo de la coronación de D. Alfonso XI, fué armado caballero en aquel acto por el propio monarca. Desde entonces sus descendientes añadieron al apellido Ceballos el de Elcavallero. (Memorial cit.)

(3) Memorial citado.